

**INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES  
DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

**Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!**

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
  - i)* Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
  - iii)* Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
  - iv)* En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

**Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.**

**Confirmando que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.**

## 1. ORIGEN DEL INFORME

<b>1.1</b>	<b>Nombre de la Parte contratante</b>	República Bolivariana de Venezuela
<b>1.2</b>	<b>Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Francisco Alejandro Armada Pérez
	Nombre completo de la institución	Ministerio del Poder Popular para la Salud
	Dirección postal	Caracas Venezuela 1010
	Número de teléfono	+58 212 408 00 42
	Número de fax	+58 212 408 00 43
	Correo electrónico	
<b>1.3</b>	<b>Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario	Alirio Antonio Delgado Director General de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
	Nombre completo de la institución	Ministerio del Poder Popular para la Salud
	Dirección postal	Caracas Venezuela 1010
	Número de teléfono	+58 212 408 00 42
	Número de fax	+58 212 408 00 43
	Correo electrónico	adelgado@mpps.gob.ve saludbienpublico@gmail.com jcolmenares@mpps.gob.ve
	Página web	www.mpps.gob.ve
<b>1.4</b>	<b>Periodo objeto del informe</b>	2014
<b>1.5</b>	<b>Fecha en que se presentó el informe</b>	Julio 2014

## 2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
	<b>HOMBRES</b>		
	Fumadores actuales	21.60 %	
	Fumadores diarios	66.30 %	
	Fumadores ocasionales	6.20 %	
	Ex fumadores	19.50 %	
	Nunca fumadores	58.90 %	
	<b>MUJERES</b>		
	Fumadoras actuales	12.70 %	
	Fumadoras diarias	69.30 %	
	Fumadoras ocasionales	6.20 %	
	Ex fumadoras	17.30 %	
	Nunca fumadoras	70.00 %	
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>		
	Fumadores actuales	17.10 %	
	Fumadores diarios	67.50 %	
	Fumadores ocasionales	6.20 %	
	Ex fumadores	18.50 %	
	Nunca fumadores	64.40 %	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	Cigarrillos
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	12+
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
2.1.1.4	<p>Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.</p> <p>Fumador actual: fumador que ha consumido cigarrillos en los últimos 30 días.</p> <p>Fumador Diario: Fumador que consume cigarrillos entre 26 y 31 días de un mes.</p> <p>Fumador Ocasional: Fumador que consume cigarrillos de 1 a 3 días de un mes.</p> <p>Ex Fumador: Diferencia entre la prevalencia de vida menos la prevalencia de mes.</p> <p>Nunca Fumador: Del total se le resta la prevalencia de vida.</p> <p>NOTA: RESPUESTA A LA PREGUNTA N° 2.1.1.3: ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACION GENERAL. AÑO 2011. OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. FUNDACION VENEZOLANA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS. FUNDACION DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL.</p>
2.1.1.5	<p>Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>La Republica Bolivariana de Venezuela mantiene una reducción sostenida en la prevalencia de fumadores adultos y en los últimos 5 años se ha mantenido en 17%.</p>

2.1.2	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad)</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
<b>HOMBRES</b>			
Fumadores actuales <sup>1</sup>  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>	12-14		2.20 %
	15-17		10.20 %
	18-21		22.10 %
	22-35		26.00 %
	36-45		26.00 %
	46-55		25.80 %
	56-65		20.20 %
<b>MUJERES</b>			
Fumadoras actuales <sup>1</sup>  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>	12-14		1.00 %
	15-17		4.00 %
	18-21		10.20 %
	22-35		13.10 %
	36-45		15.60 %
	46-55		18.10 %
	56-65		11.20 %
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
Fumadoras actuales <sup>1</sup>  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>	12-14		1.80 %
	15-17		7.70 %
	18-21		16.80 %
	22-35		20.00 %
	36-45		20.40 %

<sup>1</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

		46-55	21.60 %
		56-65	15.10 %

2.1.2.1	Sírvese indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	Cigarrillos
2.1.2.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACION GENERAL. AÑO 2011. OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. FUNDACION VENEZOLANA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS. FUNDACION DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL.
2.1.2.3	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.

2.1.3	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	<b>HOMBRES</b>	
	Consumidores actuales	5.70 %
	Consumidores diarios	49.90 %
	Consumidores ocasionales	11.70 %
	Ex consumidores	9.80 %
	Nunca consumidores	84.50 %
	<b>MUJERES</b>	
	Consumidoras actuales	0.90 %
	Consumidoras diarias	24.90 %
	Consumidoras ocasionales	62.10 %
	Ex consumidoras	2.90 %
	Nunca consumidoras	96.20 %
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>	
	Consumidoras actuales	3.30 %
	Consumidoras diarias	42.80 %
	Consumidoras ocasionales	26.00 %
	Ex consumidoras	6.40 %
	Nunca consumidoras	90.30 %



2.1.3.1	<p>Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.</p> <p>Chimó</p>
2.1.3.2	<p>Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.</p> <p>12+</p>
2.1.3.3	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.</p> <p>ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACION GENERAL. AÑO 2011. OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. FUNDACION VENEZOLANA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS. FUNDACION DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL.</p>
2.1.3.4	<p>Sírvase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.</p> <p>Consumidor actual: Persona que ha consumido chimó en los últimos 30 días.</p> <p>Consumidor Diario: persona que consume chimó entre 26 y 31 días de un mes.</p> <p>Consumidor Ocasional: Persona que consume chimó de 1 a 3 días de un mes.</p> <p>Ex Consumidor: Diferencia entre la prevalencia de vida menos la prevalencia de mes.</p> <p>Nunca Consumidor: Del total se le resta la prevalencia de vida</p>
2.1.3.5	<p>Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>

2.1.4	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	<b>HOMBRES</b>		
	Consumidores actuales <sup>2</sup>  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Agrega grupo de edad</div>	12-14	2.30 %
		15-17	4.80 %
		18-21	6.00 %
		22-35	6.80 %
		36-45	5.30 %
		46-55	5.70 %
		56-65	6.30 %
	<b>MUJERES</b>		
	Consumidores actuales <sup>2</sup>  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Agrega grupo de edad</div>	12-14	0.30 %
		15-17	1.00 %
		18-21	0.50 %
		22-35	0.70 %
		36-45	0.80 %
		46-55	1.10 %
		56-65	1.60 %
		-	0.0 %
		-	0.0 %
		-	0.0 %

<sup>2</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>		
	Consumidores actuales <sup>2</sup>	12-14	1.60 %
	<b>Agregar grupo de edad</b>	15-17	3.30 %
		18-21	3.70 %
		22-35	3.80 %
		36-45	2.90 %
		46-55	3.20 %
		56-65	3.70 %

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
	Chimó
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
	ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACION GENERAL. AÑO 2011. OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. FUNDACION VENEZOLANA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS. FUNDACION DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

<b>2.1.5</b>	<b>Consumo de tabaco por grupos étnicos</b>				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales <sup>3</sup>		%	%	%
	<b>Agregar grupo étnico</b>		%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				

<sup>3</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%)		
		<i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
<b>Sexo masculino</b>				
	Consumidores actuales <sup>4</sup>	12-14	5.80 %	2.30 %
		15-17	20.20 %	4.80 %
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>		%	%
			%	%
			%	%
<b>Sexo femenino</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	12-14	4.20 %	0.30 %
		15-17	11.10 %	1.00 %
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>		%	%
			%	%
			%	%
<b>TOTAL (ambos sexos)</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	12-14	5.50 %	1.60 %
		15-17	16.90 %	3.30 %
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>		%	%
			%	%
			%	%
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	Tabaco para fumar: Cigarrillos/Tabaco sin humo: Chimó			

<sup>4</sup> Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.
	ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACION GENERAL. AÑO 2011. OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. FUNDACION VENEZOLANA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS. FUNDACION DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL.
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.
	Fumador actual: fumador que ha consumido cigarrillos en los últimos 30 días.
	Fumador Diario: Fumador que consume cigarrillos entre 26 y 31 días de un mes.
	Fumador Ocasional: Fumador que consume cigarrillos de 1 a 3 días de un mes.
2.1.6.4	Ex Fumador: Diferencia entre la prevalencia de vida menos la prevalencia de mes.
	Nunca Fumador: Del total se le resta la prevalencia de vida
	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Se puede evidenciar una disminución de 1.8% en la prevalencia de fumadores jóvenes actuales con respecto a los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes (EMTAJOVEN)1999, de 7.4% a 5.6% en el año 2010.

<b>2.2</b>	<b>Exposición al humo de tabaco</b>
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.

<b>2.3</b>	<b>TOBACCO-RELATED MORTALITY</b>
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país?
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción.
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.

<b>2.4</b>	<b>Costos relacionados con el tabaco</b>
------------	--

2.4.1	<p>¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
2.4.2	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).</p>
2.4.3	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.</p>

2.5 Suministro de tabaco y productos de tabaco (Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)						
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco					
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Producción interna	Exportacion es	Importacio nes
	Productos de tabaco para fumar	Cigarrillos	Cajetillas	9.217.0572.3 33		
	<b>Agregar producto</b>	Tabaco	Unidades	71.003.622		9.092.957. 44
		Tabaco	kilo/picadura	34.950		
	Productos de tabaco sin humo	Chimó	Unidades	7.000.432		
	<b>Agregar producto</b>	Chimó	kilo	822.585		
		Chimó	Tiras	1.200		
		Chimó	Cajetas	2.992.992		
	Otros productos de tabaco					
	<b>Agregar producto</b>					
	Tabaco	Hojas				
2.5.2	Sírvese facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).					
	En la República Bolivariana de Venezuela los cigarrillos, tabaco y picaduras para fumar están gravados y no gozan de beneficio fiscal.					
2.5.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.					
	Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) año 2013.					



<b>2.6</b>					
<b>Decomisos de productos de tabaco ilícitos</b>					
<i>(Referencia: artículo 15.5)</i>					
2.6.1		Año	Producto	Unidad <i>(p. ej. millones de piezas)</i>	Cantidad decomisada
	Productos de tabaco para fumar  <b>Agregar fila</b>	2013	Cigarrillos	Cajetillas	25.164
		2014			
		2013	Tabaco	Bultos	10.00
	2014				
	Productos de tabaco sin humo  <b>Agregar fila</b>	2013	--	--	<b>0.00</b>
		2014			
	Otros productos de tabaco  <b>Agregar fila</b>	2013	Prendas de vestir	Chaquetas	<b>7.00</b>
		2014			
		2013	Cigarrillos electrónico	Cartuchos	418.00
		2014			
	2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en el mercado nacional del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No			
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando? %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en relación con el mercado nacional del tabaco?				
2.6.5	Sírvase facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos u objeto de contrabando.				
2.6.6	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.				
	Año 2013. Coordinación de Regulación y Control de Productos derivados del Tabaco. Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Ministerio del Poder Popular para la Salud				

<b>2.7</b>					
<b>Cultivo de tabaco</b>					

2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.
2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto.
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7.

<b>2.8</b>	<b>Imposición sobre los productos de tabaco</b> (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)			
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS)? 12% es el impuesto al valor agregado IVA; + el impuesto al valor agregado en toda las etapas de la cadena de comercialización hasta el consumidor final + el 70% del precio final marcado en cajetilla			
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?			
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• Una estructura más compleja ( <i>sírvase explicar,</i> )			
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)			
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía
	Productos de tabaco para fumar	Cigarrillo	Ad valorem	74.00
	<b>Agregar producto</b>	Tabaco	Ad valorem	74.00
		Picadura	Ad valorem	74.00
				Base del impuesto <sup>5</sup>
				Sobre el precio de venta al público
				Sobre el precio de venta al público
				Sobre el precio de venta al público

<sup>5</sup> La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

	Productos de tabaco sin humo				
	<b>Agregar producto</b>				
	Otros productos de tabaco				
	<b>Agregar producto</b>				
2.8.4	<p>Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El impuesto aplicado es advalorem por lo cual se ajusta automáticamente en la medida que aumenta el precio de los productos de tabaco, manteniendo un impacto fiscal del 74% sobre el nuevo valor.</p>				
2.8.5	<p>¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No  <i>(Referencia: artículo 26)</i></p>				
2.8.6	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.</p> <p>El artículo 34 de la Ley Orgánica de Drogas establece un gravámen del 2% sobre los ingresos netos de los fabricante y los importadores de productos de tabaco.</p>				
2.8.7	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.</p> <p>Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) año 2011.</p>				

2.9	<b>Precio de los productos de tabaco</b> <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>					
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.					
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
	Nacionales	Belmont			1 cajetilla de 20/u	65
		Consul			1 cajetilla de 20/u	68
		Marlboro			1 cajetilla de 20/u	60
			Chimó		1 lata grande	25
Importadas						

2.9.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) año 2014.
2.9.3	Sírvese indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	Bolívares Bs
2.9.4	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Aumentó

### 3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvese indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			

	<p>En la República Bolivariana de Venezuela se garantizan el derecho a la salud, la protección del ser humano, el derecho a la vida, el derecho a la seguridad social universal y el derecho a la educación sobre la base de la promoción de la salud, y participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones, para la planificación, ejecución y control en las políticas públicas de salud; afianzando la garantía universal e indivisible de los derechos humanos y la conquista de los derechos sociales, con equidad, a fin de incrementar el acceso en la atención de salud a la población.</p> <p>Con base a lo anterior, con el objeto de estar cónsonos con las pautas establecidas por nuestra Carta Magna y la Ley Orgánica de Salud vigente, surge el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud del 26 de diciembre del 2006 y es por ello que entre las políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida y salud de la población venezolana, se encuentran la creación y puesta en marcha de medidas para combatir el tabaquismo como una de las más grandes causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad en la historia del ser humano.</p> <p>En este sentido, la Republica Bolivariana de Venezuela ratificó en Junio del 2006 el Convenio Marco para el Control de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (CMCT), adoptado en la ciudad de Ginebra – Suiza el 21 de Mayo de 2003, siendo su texto publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria Nº 38.804 de fecha 01 de noviembre de 2005, cuyo objetivo es: “proteger las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, proporcionando un marco para las medidas de control de tabaco que habrán de aplicar las partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia de consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco”.</p> <p>Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando el consumo de productos de tabaco (cigarrillo y chimó) como un problema de salud pública que tiene repercusiones en las esferas: sanitaria, económica y social, la Republica Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio el Poder Popular para la Salud, cuenta, desde hace cinco (5) años con la Coordinación de Regulación y Control de Productos derivados del Tabaco, (adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria) y el Programa Nacional Antitabáquico, perteneciente al Proyecto de Salud Cardiovascular, Renal, Endocrino Metabólico y Antitabáquico (CAREMT) (adscrito a la Dirección General de Programas de Salud) como instancias encargadas de implementar el CMCT en lo que se refiere a controlar y regular dichos productos, así como la cesación de los mismos, a fin de promover estilos de vida saludables en la población venezolana y de esta manera contribuir en la disminución de la carga de morbi-mortalidad relacionada con este factor de riesgo.</p>
3.1.1.6	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Comisión Intergubernamental para el Control de Tabaco</p>
3.1.1.7	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.1.2	5.3	<b>Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación.			
3.1.2.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.1.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			



<b>3.2</b>	<b>Artículo</b>	<b>Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco</b> (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	<b>Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	De acuerdo a lo establecido en el CMCT, se tomaron las medidas de imposición tributaria del 70% desde el año 2007			
3.2.1.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.2	8.2	<b>Protección contra la exposición al humo de tabaco</b>			
		<i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?			
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Ley(es) subnacional(es)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Acuerdos voluntarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Otras medidas ? (Sírvese especificar )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.			
		La Resolución de Ambientes Libre de Humo de Tabaco (vigente desde el 31 mayo de 2011), expresa la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en áreas interiores de los lugares públicos y en los lugares de trabajo, cualquiera sea su uso, incluyendo el transporte.			
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.5		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvese describir el sistema más en detalle.			
		El Ministerio del Poder Popular para la Salud, valiéndose del ordenamiento jurídico vigente (La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Salud) y por medio del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) velan por el cumplimiento de la Resolución de Ambientes Libres de Humo de Tabaco			
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvese especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial	Nula
		Lugares de trabajo interiores:			
		• edificios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

		• establecimientos de atención sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• establecimientos de enseñanza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• universidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• lugares de trabajo privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros? ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Transporte público:			
		• aviones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• trenes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• embarcaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• vehículos privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros? ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Lugares públicos cerrados:			
		• establecimientos culturales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• centros comerciales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• pubs y bares	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• clubes nocturnos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• restaurantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros? ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.7		Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.			
		• Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores			
		• Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos			
		• Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados			
3.2.2.8		Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la			

	<p>presentación del último informe de su país.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Ambientes Libre de Humo de Tabaco, se implementó el proceso de vigilancia en todo el territorio nacional para el cumplimiento de esta normativa.</p> <p>Se reporta hasta la fecha un 98% de cumplimiento de la resolución. Asimismo, se dispone de un correo electrónico para la recepción de las denuncias por el incumplimiento de esta Ley: libredehumo@mpps.gob.ve, así como un número telefónico: 0212-4080510.</p>
3.2.2.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.2.3	9	<p><b>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</b></p> <p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p>		
		<p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.5	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>			
3.2.3.6	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>			

3.2.4	10	<b>Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.3	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.2.4.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.5	11	<b>Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocioe un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.9, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Salud impulsó el 09 de enero del 2014 la Resolución 004, publicada en gaceta Oficial No.: 40.330, la cual regula los Embalajes y Cajetillas de Cigarrillos, aumentando el set de Advertencias Sanitarias a 12 pictogramas y sumando un 30 % de advertencia en texto en la otra cara frontal que no contiene la imagen.</p>			
3.2.5.16	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>			

3.2.6	12	<b>Educación, comunicación, formación y concientización del público</b> ( <i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i> )		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. ( <i>Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.</i> )	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2	12(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?		
		• los adultos o el público en general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los hombres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los grupos étnicos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.3	12(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?		
		• edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sexo	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• nivel de instrucción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medio cultural	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• situación socioeconómica	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
	12(b)	• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias económicas adversas de:		
		• la producción de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No



		<ul style="list-style-type: none"> <li>las consecuencias ambientales adversas de:</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>la producción de tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>el consumo de tabaco?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los organismos públicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>las organizaciones privadas</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar. OPS/OMS</b>)</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los profesionales de la salud?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los agentes comunitarios?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los asistentes sociales?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los profesionales de la comunicación?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los educadores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los decisores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los administradores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar.     </b>)</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>El Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través del Programa Nacional Antitabáquico, continua ejecutando, de manera articulada con el Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros organismos corresponsables, la acción de escuelas libres de humo de tabaco, mediante la capacitación a docentes, padres, madres y comunidad organizada en materia de prevención del consumo de productos derivados del tabaco, con el objeto de prevenir la iniciación del consumo de dichos productos en niños, niñas y adolescentes. Al mantener contacto directo con la comunidad, se busca profundizar la lucha en contra del tabaquismo, haciendo que los ciudadanos y ciudadanas, se sensibilicen en torno a la epidemia, y funjan como vigilantes del cumplimiento de las normas antitabáquicas en las zonas donde habitan.</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Educación sigue desarrollando y fortaleciendo programas de educación, prevención y concientización insertados en la currícula escolar. El Programa Nacional Antitabáquico elaboró una Guía de prevención dirigida a docentes y agentes comunitarios, con el objeto de brindar herramientas para la prevención del consumo de productos derivados del tabaco.</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria capacita periódicamente a los Inspectores de Salud a nivel nacional en el área normativa, a fin de mantenerles actualizados en su labor de verificar el cumplimiento de la normativa vigente. De igual forma, mantiene carteleras, entrega material informativo, atiende al público en general y realiza charlas en los Centros Docentes y en las Universidades que forman abogados y profesionales para la salud.</p>
3.2.6.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.2.7	13	<b>Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco</b>		
		<p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:			
	• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet nacional?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet mundial?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros medios? ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.14	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	El país cuenta, desde hace varios años, con un cuerpo legislativo (Convenio Marco, leyes y resoluciones) por las cuales se regula la publicidad, promoción y patrocinio de los productos derivados de tabaco.			
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.8	14	<b>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</b>		
		<i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:		
		• de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• de educación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.		
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas ( <b>Sírvase especificar.</b> médicos cardiólogos, neumonólogos, psiquiatras, dentistas, entre otros)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros de rehabilitación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:		
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros de rehabilitación</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.			
		Profesionales de la salud, a saber:			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>dentistas</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos de familia</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>prácticos de medicina tradicional</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros profesionales médicos (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>enfermeras</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>parteras</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>farmacéuticos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes comunitarios</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistentes sociales</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de medicina</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de odontología</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de enfermería</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de farmacia</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otras (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	



		la dependencia del tabaco			
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?	Se pueden adquirir en las farmacias y en las Unidades de Cesación tabáquica, pertenecientes al Sistema Público Nacional de Salud.		
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• bupropión	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• vareniclina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.14		Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.	La República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud continúa fortaleciendo la acción de cesación tabáquica, la cual se ha venido implementando desde los años 80, mediante la capacitación permanente a personal de salud en técnicas para ayudar a los pacientes a dejar de fumar, contando desde el año 2006 hasta la fecha con más 8.000 profesionales de la salud entrenados. Actualmente se encuentran funcionando 94 unidades de cesación tabáquica a nivel nacional, dedicadas a la atención de estos pacientes. y contamos con la Norma Oficial del Programa Antitabáquico con el objetivo de garantizar una atención integral para fumadores (as) y de obligatorio cumplimiento en todo el sistema público nacional de salud. Adicionalmente, contamos con el Sistema Nacional de Tratamiento en Adicciones y su infraestructura está insertada en todo el Sistema Público Nacional de Salud.		
3.2.8.15		Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			

<b>3.3</b>	<b>Artículo</b>	<b>Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco</b> (Referencia: artículos 15 a 17)		
3.3.1	15	<b>Comercio ilícito de productos de tabaco</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.14	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Optimización en la detección de comercio ilícito de productos de tabaco mediante los equipos de inspección no intrusiva (rayos x) en 19 aduanas a nivel nacional y puntos fronterizos.</p> <p>Incremento de los puntos de control a nivel nacional.</p> <p>Fortalecimiento del control posterior aduanero aplicado a los importadores.</p>			
3.3.1.15	<p>Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p>			

3.3.2	16	<b>Ventas a menores y por menores</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley) 18	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.12	Sírvese describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
3.3.2.13	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.

3.3.3	17	<b>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>				
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:				
		• los cultivadores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
3.3.3.2	• los pequeños vendedores de tabaco			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
3.3.3.3	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					

3.4	<b>Artículo</b>	<b>Otras medidas y políticas</b> (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	<b>Protección del medio ambiente y de la salud de las personas</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.4.1.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4.2	19	<b>Responsabilidad</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.2.1	19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.2.2	19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.3	19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.4.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	Se han aperturado procedimientos administrativos que conllevan a sanciones tributarias a la industria tabacalera.			



3.4.3	20	<b>Investigación, vigilancia e intercambio de información</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• otra información pertinente ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.		
		Encuesta Joly 1971; Encuesta Gallup 1988; Encuesta sobre las características del hábito de fumar 1984, 1988, 1996, 1997; I Encuesta epidemiológica sobre el consumo de drogas en Venezuela 2005; Estudio Nacional de Drogas en población General 2011; Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes (EMTAJOVEN)1999 y 2010; Encuesta de Tabaquismo en Estudiantes de Profesiones de Salud 2011.		

3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?		
		Si		
3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:		
		• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• sobre el cultivo del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:		
		• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la jurisprudencia pertinente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.8	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.4.3.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

#### 4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
<p>La República Bolivariana de Venezuela ha recibido la cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), en cuanto a la capacitación para la implementación de la Encuesta de Tabaquismo en Estudiante de Profesiones de Salud 2011; ha cooperado técnicamente con los países (República del Ecuador, República Islámica de Irán, Australia, República Italiana entre otros) facilitando los pictogramas del sistema de advertencias sanitaria que implementa el país.</p> <p>El país ha compartido información técnica en materia regulatoria y en materia para el mejoramiento del acceso público al tratamiento para la sesación tabaquica con el MERCOSUR.</p> <p>Por otra parte, se entrego copia del acervo normativo en materia de control de tabaco al Estado</p>				

	de Palestina, representado por su Ministro de Salud en su visita al país en el año 2012.
--	--

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
	Ver punto 4.7
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
	Fortalecimiento de la capacidad analítica de los componentes físico químico de los laboratorios nacionales para el análisis de los productos del tabaco (fumados, no fumados y productos novedosos de liberación de nicotina ej. cigarrillo electrónico)
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

## 5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	Aumentar la cooperación y asistencia técnica entre países, Mantener los sistemas de vigilancia y monitoreo, Erradicar el comercio ilícito, Sustituir el cultivo de tabaco, Fortalecer la capacidad regulatoria y de análisis de los productos de tabaco Fortalecer el acceso al tratamiento público para el abandono del tabaco
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? (Referencia: artículo 21.1(b))
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
	Para consultar y verificar los documentos, estudios y soportes de este informe se presentan las siguiente páginas web: <a href="http://www.mpps.gob.ve">www.mpps.gob.ve</a> <a href="http://www.sacs.mpps.gob.ve">www.sacs.mpps.gob.ve</a> <a href="http://www.seniat.gov.ve">www.seniat.gov.ve</a>

	<a href="http://www.ona.gob.ve">www.ona.gob.ve</a> <a href="http://www.inhrr.gob.ve">www.inhrr.gob.ve</a> <a href="http://www.pgr.gob.ve">www.pgr.gob.ve</a> <a href="http://www.fundaribas.gob.ve">www.fundaribas.gob.ve</a>
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.

**Fin del instrumento de notificación**

= = =